

Oficio No. DGPyDG/DPSyE/022/2017

Asunto: Programa Anual de Evaluación 2017
Irapuato, Guanajuato 23 de noviembre del 2017

**Titulares de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Municipal**

P r e s e n t e:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017; 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2017 del municipio de Irapuato, Guanajuato, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones que se aplicarán.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017 del gobierno del municipio de Irapuato se encuentra disponible en la página oficial del municipio (www.irapuato.gob.mx) para su conocimiento y observancia de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Sin más por el momento agradezco las atenciones y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, saludos cordiales.

Atentamente



Javier Ortega Salas
*Director General de Programación
y Desarrollo Gubernamental*

Archivo/Minutario
AMM

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO GUBERNAMENTAL /
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3247, Col. La Moderna, C.P. 36690
01 (462) 625 50 19; Irapuato, Gto. México



H. Ayuntamiento
2015-2018



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017

- Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental
- Tesorería Municipal
- Contraloría Municipal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción 1 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, fracción VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Guanajuato; en los componentes del Programa de Gobierno Municipal 2015|2018 correspondientes a: Gobernabilidad democrática, Vinculación social, Desarrollo institucional, Finanzas públicas y Participación ciudadana que han sido dispuestos para alcanzar los Objetivos estratégicos de Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, Informar y vincular socialmente las acciones y los planes del gobierno municipal, Garantizar la efectividad, innovación y legitimidad del ejercicio gubernamental, Optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos e Incorporar consensos ciudadanos en las decisiones del gobierno municipal. De acuerdo con sus atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental del Municipio de Irapuato, emiten el Programa Anual de Evaluación 2017 bajo las siguientes consideraciones:

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

- a) Determinar las modalidades de evaluación a realizarse respecto a los programas y fondos públicos a cargo de las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales, así como la calendarización de su ejecución.
- b) Vincular en la medida de lo posible el calendario de ejecución de evaluaciones de programas públicos con el calendario de programación y presupuestación del Municipio, para asignar los recursos con sustento en la evidencia y hallazgos logrados por la evaluación.
- c) Generar una cultura de la evaluación conforme a las disposiciones normativas y técnicas en la materia, que permita medir sistemáticamente el impacto de los Ejes que ha propuesto el Programa de Gobierno Municipal: Habitabilidad, Movilidad y Seguridad.

2. Para alcanzar sus propósitos de medición y satisfacer los requerimientos que plantea el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental en coordinación con la Tesorería



Municipal y la Contraloría Municipal podrán determinar la realización de evaluaciones adicionales (específicas) a las establecidas en el presente programa.

3. El costo de las evaluaciones de carácter externo, serán con cargo al presupuesto del ente ejecutor, unidad administrativa, dependencia o entidad municipal contratante. Las evaluaciones se efectuarán mediante la participación de personas físicas o morales, especializadas, con experiencia probada en el área o materia de evaluación, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, objetividad y transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables y asuman el código de ética que deben guardar los evaluadores.

4. Las evaluaciones externas de los programas públicos se sujetarán a los Términos de Referencia (TdR) correspondientes, mismos que podrán ser propuestos por los entes ejecutores, las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales, los cuales serán valorados técnicamente para su incorporación y publicación a través de la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental, en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal en la página de internet del Municipio, junto con el Programa Anual de Evaluación.

5. La realización de las evaluaciones externas a los programas públicos se asegurará presupuestalmente en los siguientes ejercicios fiscales, a efecto de continuar con la implementación y fortalecimiento del Sistema de Evaluación al Desempeño en la ruta de mejora de la gestión basada en resultados, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental, en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

6. Los Entes Ejecutores, las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales tomarán en consideración los hallazgos, recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que derivan de las evaluaciones, a efecto de emprender ordenada y oportunamente acciones efectivas dentro del ámbito de sus competencias, para propiciar una mejora programática y/o financiera del ejercicio de recursos públicos.

7. La Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental será la responsable de dar seguimiento a las acciones que emprendan los Entes

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' shape with a vertical line extending upwards and a horizontal line extending to the right, ending in a small loop.

ejecutores, las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales en atención a los ASM derivados de las evaluaciones, de acuerdo con formatos y calendarios que se dispongan. Ante el incumplimiento injustificado de atención a los ASM, la Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental y en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, elevarán el Informe correspondiente al Presidente Municipal en su calidad de coordinador de la Administración Pública Municipal, tal como lo dispone el Reglamento Orgánico.

8. La Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental en coordinación con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal deberá considerar los resultados de las evaluaciones, así como los ASM atendidos por las dependencias y entidades municipales, a efecto de reorientar la planeación, programación y presupuestación del siguiente año.

9. Este programa, que incluye las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Específica del Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) Ejercicio Fiscal 2016.

2. Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) Ejercicio Fiscal 2016.

3. Evaluación Específica del Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), Ejercicio Fiscal 2016.

10. El Programa se publicará en la página de internet del Municipio de Irapuato, junto con los Términos de Referencia a los que se sujetan las evaluaciones externas a los mencionados programas públicos, los cuales contemplarán entre otros aspectos:

a) Tipo y definición de la evaluación a efectuarse;

b) Metodología(s) para la evaluación;

c) Indicadores de desempeño a valorar de manera objetiva y sistematizada, según aplique.

En su aspecto de Información Financiera relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas se atiende a lo previsto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su primer párrafo.



11. Calendario de Trabajo

FECHA	DESCRIPCIÓN
Octubre 2017	Inicio de las evaluaciones para el ejercicio fiscal 2016
Octubre – Noviembre 2017	Realización de las evaluaciones por parte del evaluador externo
Diciembre del 2017	Entrega de las evaluaciones realizadas a los Fondos Federales FISDMF, FORTAMUN y FORTASEG del Ejercicio Fiscal 2016 a la Dirección de Programación y Desarrollo Gubernamental y a los entes implicados
Diciembre 2017	Publicación de las evaluaciones

12. En igual manera, en atención al artículo 79 antes citado en su segundo párrafo, se deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas y se informará sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones de conformidad con lo que dispone las fracciones V, VI y XI del artículo 26, fracciones I y II del artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Guanajuato.

Irapuato, Guanajuato a 1 de octubre de 2017

Ma. Ernestina Hernández Guzmán 	Guillermo Patiño Barragán 	Javier Ortega Salas 
Tesorera Municipal	Contralor Municipal	Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental